

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-189582- -4	FECHA: 2013-08-22 09:41:03
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 12-189582- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 15698
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2011/059464				
Fecha de Presentación Internacional	11/04/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción: Rad 12-189582-00000-0000 24/octubre/2012
Reivindicaciones: Rad 12-189582-00000-0000 24/octubre/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: Composición para el control de plagas. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición para el control de plagas que contiene piridalil e indoxicarb y su método de aplicación.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de mejorar la actividad del piridalil y del indoxicarb para lograr un excelente control de plagas. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea una composición para el control de plagas que contiene piridalil e indoxicarb y su método de aplicación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 47/38, 43/40, A01P 7/00.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud internacional es 28 de abril de 2010 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CN101642127	Pesticide composition	10/febrero/2010
D2	The Florida Entomologist Vol. 87, No. 4, Dec., 2004	Field and Laboratory Performance of Novel Insecticides Against Armyworms (Lepidoptera: Noctuidae) D. R. Cook, B. R. Leonard, J. Gore	2004

El solicitante podrá consultar el documento citado en la siguiente dirección URL:
D1:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=101642127&KC=&FT=E&locale=en_EP
D2:<http://www.jstor.org/discover/10.2307/3496425?uid=3737808&uid=2129&uid=2&uid=70&uid=4&sid=21102524523551>

El documento D1 divulga una composición pesticida sinérgica que comprende piridalil e indoxicarb, útil para el control de plagas.

El documento D2 divulga un estudio de la actividad insecticida del indoxicarb y el piridalil frente al gusano trozador, *Spodoptera exigua* (Hübner), y el gusano cogollero, *Spodoptera frugiperda* (J. E. Smith), *Gossypium hirsutum* (L.), *Glycine max* (L.)

5. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo16 D486)

La reivindicación 1 divulga una composición para el control de plagas que contiene piridalil e indoxicarb.

Ver folio 72 del radicado 12-189582-00000-0000.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 resumen
Composición para el control de plagas	√
Piridalil	√
Indoxicarb	√

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1. Cualquiera de ellos ya había dado a conocer una composición que comprende como ingredientes activos piridalil en combinación con indoxicarb. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva según lo divulgado en el documento D1. Análogamente el método de las reivindicaciones 3 y 4 tampoco es nuevo.

Nivel Inventivo (artículo18 D486)

La reivindicación 2 divulga una composición para el control de plagas que contiene piridalil e indoxicarb, en el que la relación en peso de piridalil e indoxicarb está dentro del intervalo de 100:1 a 1:100.

No obstante, el definir una proporción de combinación en el intervalo de 100:1 a 1:100, no provoca ningún efecto técnico inesperado o sorprendente toda vez que se sigue obteniendo una composición sinérgica que comprende piridalil e indoxicarb y es útil para el control plaguicida, igual que en el documento D1.

Mas aún, el documento D2 enseña al técnico medio en la materia que los ingredientes activos piridalil e indoxicarb, son los que presentan mejor efectividad en el control de plagas.

Por lo tanto, la persona del oficio medianamente versada en la materia tiene información suficiente, a partir de la combinación de enseñanzas de los documentos D1 y D2, para plantear una composición para el control de plagas que contiene piridalil e indoxicarb, en una proporción determinada, con la plena expectativa de éxito de encontrar un excelente control plaguicida. De esta manera, esta Oficina considera que la materia de las reivindicaciones 2-4, se deriva de manera evidente a partir del estado del arte citado, no provocan ningún efecto técnico inesperado o sorprendente que represente un salto cualitativo en la técnica y carecen de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN101642127	1, 3-4 2-4	Novedad Nivel Inventivo
D2	The Florida Entomologist Vol. 87, No. 4, Dec., 2004	2-4	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-08-27

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza